



## AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA Y GRUPOS INCLUIDOS EN LA CONSIDERACIÓN DEL COVID-19 con las mismas prestaciones que la ENFERMEDAD PROFESIONAL.

El Boletín Oficial del Estado de hoy miércoles 3 de febrero del 2021 publica un **REAL DECRETO-LEY 3/2021, DE 2 DE FEBRERO**, en el que entre otras **medidas recoge** lo siguiente:

- Los PROFESIONALES de CENTROS SANITARIOS Y SOCIO SANITARIOS que durante la prestación de servicios han contraído el virus SARS-CoV-2 en el ejercicio de su profesión tendrán las **mismas prestaciones que** el sistema de la Seguridad Social otorga a las personas que se ven afectadas por una **ENFERMEDAD PROFESIONAL**.
- Para ello, los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales deberán emitir el correspondiente **informe** donde se haga constar que **en el ejercicio de su profesión ha prestado atención a enfermos contagiados por el virus SARS-CoV-2**.
- Se extiende la protección por contingencias profesionales al personal sanitario de la **inspección médica** de los Servicios Públicos de Salud y del Instituto Nacional de la Seguridad Social una vez acreditado el contagio del virus mediante informe del Servicio de Prevención de riesgos Laborales.

\* En ambos casos la ampliación se entiende dentro del periodo comprendido desde la declaración de la pandemia internacional por la Organización Mundial de la Salud y hasta el levantamiento por las autoridades sanitarias de todas las medidas de prevención adoptadas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2.

- El Real Decreto también **compatibiliza la pensión de jubilación** con el nombramiento como personal estatutario de los profesionales sanitarios jubilados médicos y enfermeros/as y el personal emérito que se reincorporen al servicio activo.

\*Desde el inicio de la Pandemia **STAR ha peleado por** la inclusión de todo el personal expuesto en el ejercicio de su profesión y porque el contagio por SARS-CoV-2 no suponga además un perjuicio económico para los trabajadores. Mediante varios escritos dirigidos a la Consejería, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones se dio traslado de una injusta situación que excluía a trabajadores de algunas categorías expuestos de forma evidente al riesgo de contagio y no incluidos en dicha consideración, parece que el trabajo va dando sus frutos.

No obstante, si bien esto supone un importante avance no podemos quedarnos ahí, seguiremos vigilantes, además de seguir luchando por otras mejoras, como la inclusión en el catálogo de enfermedades profesionales con lo cual se considere el contagio por el virus SARS-CoV-2 como **ENFERMEDAD PROFESIONAL**.

Si necesitas alguna aclaración no dudes en contactar con el Sindicato STAR.

4 febrero de 2020